

**"PARA DIGITALIZAR"**

CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "ILANESCOP S.A."



CUANTIA: US\$400.00

PIERO G. VINCENZINI  
NOTARIO  
CANTÓN GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de octubre del año dos mil, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: el señor GASTON COTTO BAQUERIZO, divorciado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía anónima denominada ILANESCOP S.A.; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procedo como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente:  
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la conversión del valor nominal de las acciones, el aumento del capital suscrito y pagado, fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto social de la

I

compañía anónima denominada "ILANESCOP S.A.", que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento, el señor GASTON COTTO BAQUERIZO, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía anónima denominada "ILANESCOP S.A.", según nombramiento debidamente inscrito, que se adjunta al presente instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiseis de junio de mil novecientos noventa i uno, se constituyó la compañía anónima denominada "ILANESCOP S.A.", con un capital de cuatro millones doscientos nueve mil sucres (S/.4.209.000), dividido en cuatro mil doscientas nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. b) Mediante escritura pública otorgada por el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa i seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitres de mayo de mil novecientos noventa i seis, la compañía anónima denominada "ILANESCOP S.A." aumentó su capital social en la suma de cinco millones setecientos noventa i un

mil sucres (S/5.791.000) y reformó su estatuto social.

c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima denominada "ILANESCOP S.A.", celebrada en esta ciudad de Guayaquil el diecisiete de octubre del dos mil, resolvió por unanimidad de votos: UNO) Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y el valor nominal de las acciones, en los términos que aparecen en el acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. DOS) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima denominada "ILANESCOP S.A.", celebrada en esta ciudad de Guayaquil el diecisiete de octubre del dos mil, se resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma adicional de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400), mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, conforme se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecisiete de octubre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. TRES) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima denominada "ILANESCOP S.A.", celebrada el diecisiete de octubre del dos mil, se acordó por unanimidad de votos fijar el capital

INZUELA  
 INZUELA  
 INZUELA

I

autorizado de la compañía en la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600), conforme se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de octubre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. CUATRO) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el diecisiete de octubre del dos mil, resolvió por unanimidad de votos reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía para que guarde relación con el aumento de capital acordado, en los términos que aparecen en el acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGO DE ACCIONES.- El señor GASTON COTTO BAQUERIZO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía anónima denominada "ILANESCOP S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el diecisiete de octubre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, declara: Primero: Que el actual capital suscrito de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000) queda convertido en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



000 4 2

AMERICA (US\$400), que están representados en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, por lo que a los accionistas se les canjeará sus actuales títulos por otros que contengan acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una. Segundo: Queda expresamente aumentado el capital suscrito de la compañía anónima denominada "ILANESCOP S.A." en la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400), de tal manera que este queda elevado a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800) en lugar de los cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400) que tiene actualmente, mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, que el accionista Gastón Cotto Baquerizo suscribe y paga en un cien por ciento de cada una de ellas, mediante compensación de crédito con valores que tiene en la compañía y que no han devengado intereses, conforme aparece indicado en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía compañía anónima denominada "ILANESCOP S.A.", documento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Las personas que suscriben el Aumento de Capital Suscrito de la compañía anónima denominada "ILANESCOP S.A." son de nacionalidad ecuatoriana.

PIERO G. AVCAZI  
 NOTARIO SE. CHIRIQUÍ  
 VINCENZINI  
 GUAYAQUIL

I

CUARTA: FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA.-

El señor GASTON COTTO BAQUERIZO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía anónima denominada "ILANESCOP S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el diecisiete de octubre del año dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, declara fijado el capital autorizado de la compañía en la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600), que estaría representado por mil seiscientas (1600) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1).

QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con los antecedentes dados, el señor GASTON COTTO BAQUERIZO, en su calidad de Gerente General de la compañía anónima denominada "ILANESCOP S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el diecisiete de octubre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, declara reformado el estatuto social de la compañía anónima denominada "ILANESCOP S.A.", en los términos que aparecen en el acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. SEXTA: DECLARACION

Guayaquil, Junio 28 de 1996

Señor  
GASTON HUMBERTO COTTO RAQUERIZO  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Compleme, comunicar a usted, que en la Sesión de Junta General Ordinaria Extraordinaria de Accionistas de la Cia. "ILANESCOP S.A." celebrada en la mañana de hoy, por unanimidad resolvió elegir a usted GERENTE GENERAL de la Cia. por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha, con las atribuciones emana- das en los Estatutos Sociales de la Compañia.

Como GERENTE GENERAL de la Compañia, corresponde a usted, de manera individual, ejercer la administración legal, judicial y extrajudicial de la misma.

En caso de ausencia parcial o definitiva, será subrogado por el Gerente de la Compañia, quien tendrá estas mismas deberes y atribuciones.

El Estatuto Social consta de la Redacción de Constitución de la Compañia, otorgada ante el Notario Septimo del Cantón Guayaquil señor Abogado Eduardo Falcones Avila, el día 28 de Septiembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de folios 15.807 a 15.849, número 1.803 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.327 del Repertorio, el 26 de Junio de 1991.

Reemplaza Ud. en sus funciones al Sr. Otto Salazar Solis, cuyo nombramiento fue inscrito folio 41.095 del Registro Mercantil No 16.401, Repertorio No 30.744, el 21 de Diciembre de 1993.

Felicitándole a Ud. por tan merecida designación, me suscribo.

Muy atentamente,

CARLOS HUMBERTO COTTO RUIZ  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACTA DE POSICION:  
Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Cia. "ILANESCOP S.A."  
Guayaquil, Junio 28 de 1996.

GASTON H. COTTO RAQUERIZO

PIERO G. AYCAPI  
NOTARIO 30 EMBOS  
VINCENTINI  
GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(-) 40.8470 Registro Mercantil No.  
12.522 Repertorio No. 20.437

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.  
Guayaquil, 22 de Julio de 1996.



**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
41.095 del Registro Mercantil de 1993  
al margen de la inscripción respectiva.  
Guayaquil, 22 de Julio de 1996.

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DENOMINADA "ILANESCOP S.A.", CELEBRADA EL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Octubre del dos mil, a las quince horas, se reúnen en el local social, los accionistas de la compañía denominada "ILANESCOP S.A.", señores: Gastón Cotto Baquerizo, por sus propios y personales derechos, como propietario de nueve mil novecientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de mil sucres, cada una; señor Ingeniero Gastón Cotto Ollague, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de mil sucres, cada una.-

En la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de Diez millones de sucres, dividido en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.

Preside la sesión el señor Ingeniero Gastón Cotto Ollague, Presidente de la Compañía, y actúa de Secretario el Gerente General de la misma, señor Gastón Cotto Baquerizo.-

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las quince horas.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en la Junta General Universal los siguientes puntos del orden del día:

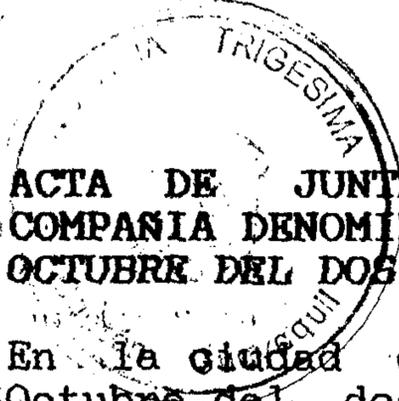
- 1.- Conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de America.
- 2.- Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción, forma de pago.
- 3.- Fijación del Capital Autorizado de la Compañía y,
- 4.- Reforma del Estatuto Social, de ser aprobado el aumento de Capital Suscrito.

El Presidente declara instalada y abierta esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer los anotados puntos del orden del día:

**PRIMER PUNTO: CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPANIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**

Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 00.Q.I.J.008, dictada

PIERO G. VINCENZINI  
NOTARIO  
GUAYAQUIL



por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de Abril del 2.000, se debe expresar en dólares el Capital y el valor de las acciones, por lo que propone que el valor nominal de las acciones sea de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1), en lugar de Mil Suces (S/ 1.000) que es actualmente, para lo cual propone se canjeen los Títulos de las Acciones ya existentes expresados en Suces y se emitan Títulos de Acciones expresados en Dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve lo siguiente:

**Primero:** Que el valor nominal de las acciones sea de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1), en lugar de Mil Suces (S/1.000) que es actualmente.

**Segundo:** Canjear los Títulos de Acciones ya existentes expresados en Suces por Títulos de Acciones emitidos en Dólares y al nuevo valor fijado para la acción en Dólares, luego de la inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. De igual manera el Capital Suscrito y Pagado, que actualmente es de Diez millones de Suces (S/10.000.000), pasaría a ser de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400), representado por cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1).

La Junta General de Accionistas de la compañía "ILANESCOP S.A.", entra a conocer el segundo punto del orden del día:

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.**— Toma la palabra el Gerente General de la Compañía y manifiesta que luego de un exhaustivo análisis, y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta General de Accionistas resuelva sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía, en la cantidad adicional de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400), mediante la emisión de cuatrocientas (400) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una, las que podrían suscribirse en proporción a las que actualmente tienen cada uno de los accionistas. Manifiesta a continuación que el referido aumento de capital puede ser suscrito y pagado por compensación de crédito, por los Accionistas de la compañía. A continuación hace uso de la palabra el señor Ingeniero Gastón Cotto Ollague, quién expresa sucesivamente lo siguiente: "Renuncia a su derecho de preferencia que le confiere la Ley. Dejando en libertad para que sea ofrecida al otro accionista o a terceros su derecho". hecha esta exposición por el accionista mencionado, el Presidente de la Junta, concede la palabra al señor Gastón Cotto Baquerizo, quién expresa sucesivamente lo siguiente: "En razón de que el anterior accionista señor Ingeniero Gastón Cotto Ollague, ha renunciado a su derecho de preferencia para suscribir y pagar el

Aumento de capital de la compañía, Yo suscribo y pago las cuatrocientas (400) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, y las pago en el ciento por ciento de cada una de ellas, mediante compensación de crédito con valores que tiene en la compañía y que no han devengado intereses.

La Junta General de Accionistas, luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad lo siguiente:

- a) Elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma adicional de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400), mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una, de manera que en lo sucesivo, el capital suscrito de la compañía sea de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800), en lugar de los cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400) que tiene actualmente.
- b) Aprobar la suscripción de las cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una, que hace el accionista, señor Gastón Cotto Baquerizo.
- c) Aprobar que el pago de las cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una, que hace el accionista, señor Gastón Cotto Baquerizo, en un cien por ciento de cada una de ellas, mediante compensación de crédito con valores que tiene en la compañía y que no han devengado intereses.
- d) Que el departamento de Contabilidad realice el Asiento contable de tal manera que los cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400), que constaban como Acreencia del señor Gastón Cotto Baquerizo, y que conste como Patrimonio de la compañía.

PIERO G. ACCATI  
MOTARIO  
VICENZINI  
GUAYAMA

La Junta General de Accionistas de la compañía "ILANESCORP S.A.", entra a conocer el Tercer punto del orden del día:

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA.** - Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, y manifiesta que la Ley de Compañías establece la figura del Capital Autorizado, y que luego de un exhaustivo análisis, así como para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta General de Accionistas resuelva sobre la necesidad de fijar el capital Autorizado de la compañía en la cantidad de Mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600), que estaría representado por mil seiscientas (1.600) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) lo que se pone a consideración de los señores Accionistas.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General de Accionistas en forma unánime resuelve fijar

I

el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de Mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600), que estaría representado por mil seiscientas (1.600) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1).

La Junta General de Accionistas de la Compañía "ILANESCOP S.A.", entra a conocer el cuarto punto del orden del día:

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.**- Toma la palabra el Gerente General de la compañía, y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, en el punto anterior, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la Compañía en lo referente al Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que el Artículo Quinto del Estatuto Social quede de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.**- El Capital Suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800)**, dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una. Las acciones serán numeradas del cero cero uno (001) a la ochocientas (800) inclusive. Los Títulos de las Acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. El Capital Autorizado de la compañía queda fijado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600)**, y estará representado por Mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Luego de alguna deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General de Accionistas, en forma unánime resuelve que el Artículo Quinto del Estatuto Social, quede de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.**- El Capital Suscrito de la compañía será de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800)** y estará representados por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una; Las acciones serán numeradas del cero cero uno (001) a la ochocientas (800) inclusive. Los Títulos de las Acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. El Capital Autorizado de la Compañía queda Fijado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600)**, y estará representado por Mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.-

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la



correspondiente votación, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura de conversión del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y, la Reforma del Estatuto Social.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución # 99.1.1.3.003, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que corresponden; y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

PERO  
AVCA  
SECRETARÍA

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual se levanta la sesión a las dieciséis horas.- f.- Sr. Ingeniero Gastón Cotto Ollague.- Presidente de la Compañía.- f.- Sr. Ingeniero Gastón Cotto Ollague.- f.- Sr. Gastón Cotto Baquerizo.- f.- Sr. Gastón Cotto Baquerizo. Secretario de la Junta.

**CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía Anónima denominada "ILANESCOP S.A.", al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, diecisiete de Octubre del dos mil.

Sr. Gastón Cotto Baquerizo.  
SECRETARIO DE LA JUNTA

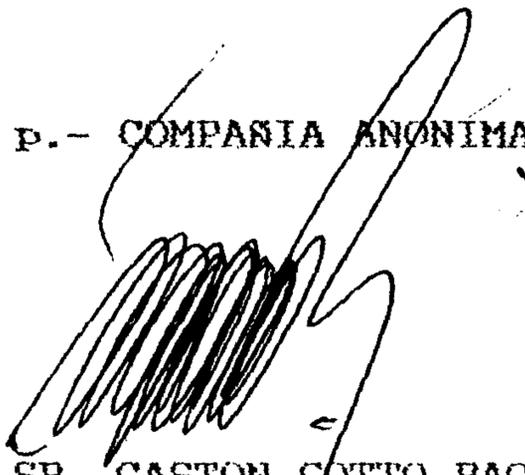


JURAMENTADA.- El señor GASTON COTTO BAQUERIZO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía anónima denominada "ILANESCOP S.A.", hace la siguiente declaración juramentada: a) Que el capital suscrito inicial de fundación o constitución de la compañía "ILANESCOP S.A.", esto es, la cantidad de cuatro millones doscientos nueve mil sucres (S/.4'209.000) o su equivalente a ciento sesenta i ocho dólares con treinta i seis centavos de los Estados Unidos de América (US\$168.36), se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento. b) La compañía "ILANESCOP S.A." aumentó su capital y reformó su estatuto social en la suma de cinco millones setecientos noventa i un mil sucres (S/.5'791.000) o su equivalente a doscientos treinta i un dólares con sesenta i cuatro centavos de los Estados Unidos de América (US\$231.64), se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento. c) Que el presente aumento de capital suscrito de la compañía anónima denominada "ILANESCOP S.A.", por la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400), se encuentra suscrito por el accionista, señor Gastón Cotto Baquerizo, pagado en el cien por ciento del valor de cada una de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, mediante compensación de crédito con valores que tiene en la compañía y que no han devengado intereses, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecisiete

PIERO G. VINCENZI  
 NOTARIO  
 CANTON GUAYAMA

de octubre del año dos mil, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. (f).- María Mercedes Vera S., - Abogada. Registro profesional número cinco mil novecientos cuarenta i uno del Colegio de Abogados del Guayas. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima denominada "ILANESCORP S.A.", celebrada el diecisiete de octubre del año dos mil.- La cuantía de esta escritura es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste le aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

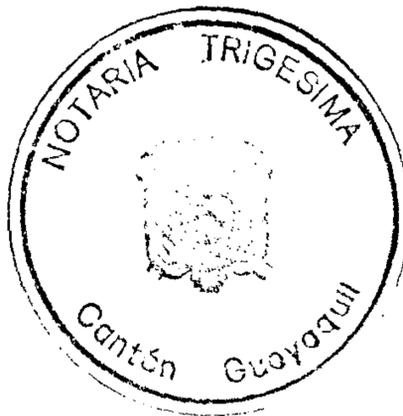
P.- COMPANIA ANONIMA "ILANESCORP S.A."

  
SR. GASTON COTTO BAQUERIZO  
C.C.No. 0900866369  
C.V.No.  
RUC.No. 0991169806001

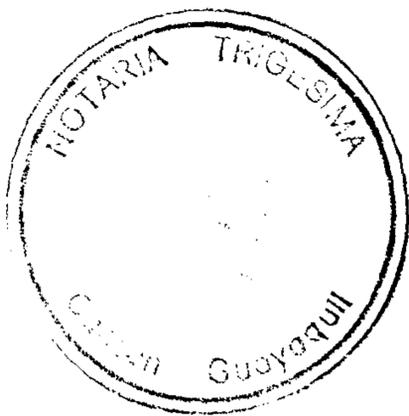


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "ILANESCOP S.A.", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

~~Piero Aycari Vincenz...~~  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía anónima ILANESCOP S.A., otorgada ante mí el 30 de octubre del 2000, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 00-G-IJ-0008127, suscrita el 21 de diciembre del 2000, por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil (E), abogado Victor Anandindia Placer, Guayaquil, veintidos de diciembre del dos mil.



~~Piero Aycari Vincenz...~~  
Dr. Piero Aycari Vincenz...i  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la resolución No 00-G-IJ- 0008127, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E) el veintiuno de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ILANESCOP S.A. de fojas 96.247 a 96.262, Número 26.062 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.220 del Repertorio. 2.- Certifico: Que en ésta fecha, he archivado una copia auténtica de ésta escritura.- 3.-Certifico: Que en ésta fecha, se efectuaron tres anotaciones del contenido de ésta escritura al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veintinueve del dos mil.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

 F.A.C.P.  
Trámite No 61439  
Valor pagado por este trámite  
\$13.88



Se otorgante mí, en fe de ello confieor



000 11

I

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.00-G-IJ-0008127, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **ILANESCOP S.A.**- Guayaquil, enero 4 del 2.001.-



*Eduardo Falquez Ayala*

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL